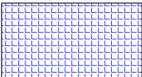
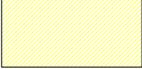


-  LIMITE SUELO URBANO
-  SUELO URBANO CONSOLIDADO
-  SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
-  LIMITE SUELO URBANIZABLE
-  SUELO URBANIZABLE ORDENADO
-  SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
-  SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

AYUNTAMIENTO DE PULPI (Almería)  
Folleto n.º 188

JOSÉ MANUEL BARCELÓ PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PULPI (ALMERÍA).

DOY FE: Que el presente plano forma parte de la documentación de Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí, en el que estampo mi sello y rubrica para su identificación, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el quince de mayo de 2014. En Pulpí, a 16 de mayo de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL,  
FDO. JOSÉ MANUEL BARCELÓ PÉREZ

**AYUNTAMIENTO DE PULPI**  
ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LEY 7/2002 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PULPI

PLANEAMIENTO ADAPTADO	FECHA AGOSTO 2013
PLANO DE ORDENACIÓN	ESCALA 1:4.000
EL POZO DE LA HIGUERA CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE	PLANO N.º POZO-01

MANUEL J. RAMOS AYLLÓN ARQUITECTO